ACTA DE INSPECCIÓN

Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que, los días veintiséis y veintisiete de mayo de 2010, se personó para realizar una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña (Burgos).

La central cuenta con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria y Energía, de fecha 3 de julio de 2009 (BOE Núm. 161 de 4 de julio de 2009)

Que la inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones en aplicación parcial de los procedimientos técnicos de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real".

Que la inspección fue recibida por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. en calidad de Coordinador del PEI y D. como Técnico de dicha Sección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

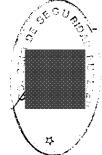
Que, C.N. Santa María de Garoña manifestó que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular y personal técnico de esta central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI de la Central Nuclear Santa María de Garoña (CNSMG) se encontraba vigente en estado de revisión nº 10, aprobada por

DK 158972

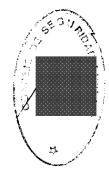
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11-JUL-2007.
- Se presenció la copia controlada 213-I, asignada al Coordinador del PEI, de la edición emitida del PEI (Rev.10) en la que constaba la aprobación del Director de Central fechada el 9-AGO-2007._____
- Se presenció la copia controlada 210-l, asignada al Ayudante del Coordinador del PEI, del Manual de Procedimientos de la Central que desarrollan el PEI; comprobándose que estaba integrado por los veintinueve procedimientos (PCN) vigentes y en aplicación.
- Las nuevas revisiones afectan al procedimiento PCN-E-004, en revisión 16 de 23-SEP-09._____



De acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de actuación del Grupo Auxiliar de Reserva (GAR)", de Ref. PCN-A.2, emitido en revisión 12, el Servicio del GAR se nombra semanalmente elaborándose el correspondiente listado. Se mostró a la Inspección el listado de la composición de dicho Servicio, correspondiente a la semana del 20-MAY-2010 al 27-MAY-2010. Se contrastó este listado con la disponibilidad de personal establecida en el PEI y se comprobó su concordancia.

- Dicho PCN-A.2 establece que, con carácter aleatorio, se hagan pruebas de localización de componentes del GAR y que se registren éstas en el libro de registro de este Grupo. Se vio este libro y se muestrearon los registros de las pruebas y activaciones que habían sido hechas los días 3-OCT-2009, 2-MAR-2010 Y 12-MAR-2010, con resultado satisfactorio, a distintos integrantes del GAR.
- De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento "Guía de actuación de las oficinas centrales de Nuclenor", de Ref. PCN-E.25 (Rev.5), se dispone de un retén de respuesta de las oficinas centrales para casos de emergencia; el procedimiento PI-2-3 (Rev. 4) "Procedimiento de composición y localización del retén de respuesta" detalla los puestos que componen el citado retén y la gestión del mismo. No se incluye la lista de personas que lo constituyen ni establece previsión de comprobaciones periódicas.
- Se mostró a la Inspección el listado de la composición de dicho retén de respuesta, correspondiente a la semana del 13-MAY-2010 al 20-MAY-2010, que concuerda con lo establecido en el PI-2- 3 Rev. 4 y PCN-E-25 Rev. 5. Así mismo se mostró el calendario del retén de respuesta de los años 2009 y 2010.

- Se mostró a la inspección formato de "Control de activación del centro de emergencia de las oficinas centrales" correspondientes a las semanas número 20 y 21 de 2010; no detalla el proceso realizado ni deja constancia de la responsabilidad de la ejecución.
 - Se mostró a la Inspección el "Informe anual de actividades del PEI- Año 2009" elaborado de acuerdo con lo establecido en los procedimientos PCN-E.01 y E.02. Se comprobó que este informe incluía los siguientes anexos: Programa anual de actividades de mantenimiento del PEI Año 2009; Informe del simulacro de emergencia interior de la CNSMG-2009; Programa de entrenamiento e informe de cursos del PEI realizados en el 2009; Auditoría interna de Garantía de Calidad al PEI 2009; Propuesta de Mejoras al PEI-2009; Informe anual de ejercicios realizados en 2009.



Fue presenciado por la Inspección el Programa anual de actividades de mantenimiento del PEI Año 2009; el informe de seguimiento semestral de actividades del PEI correspondiente al primer semestre de 2009 fue presentado al CSNC según constaba en su acta nº 2009/43 (4-JUN-09) y el correspondiente al segundo semestre de 2009 fue presentado al CSNC según constaba en su acta nº 2009/71 (22-DIC-09); los informes recogen las acciones de formación llevadas a cabo, indicando las ausencias puntuales producidas.

- El informe del simulacro de emergencia correspondiente a 2009 referido en el párrafo anterior fue presentado al CSNC, según constaba en sus actas nº 2009/66 de 12-NOV-09 y nº 2009/67 de 20-NOV-09, que se presenció.
- Según se comprobó, la propuesta de mejoras al PEI anteriormente referidas, se correspondían con las descritas en el informe del simulacro de emergencia interior que se desarrolló en esta central el 24-SEP-2009. El informe de dicho simulacro fue enviado al CSN de acuerdo con lo establecido en el PEI. Se realizó una comprobación de seguimiento sobre el estado de las diez propuestas de mejora descritas en dicho informe y se verificó que habían sido implantadas, salvo la propuesta de mejora nº 9.
- El programa de entrenamiento e informe de cursos del PEI 2009 recoge un resumen de las acciones de formación correspondientes al Nivel I y Nivel II del PEI; en este segundo caso, se comprobó que se habían producido ausencias significativas correspondientes al personal de oficinas centrales.

Se examinó el "Informe anual de ejercicios realizados en 2009. Plan de Emergencia Interior", elaborado para cumplimentar el punto 6.1.5 del PCN-E.02. En él se resumían los ejercicios parciales de emergencia realizados tipificados en el PEI, con las correspondientes fechas de realización y asistentes a los mismos; así como la evaluación, el grado de cumplimiento respectivo y las conclusiones extraídas; en las cuales se consideraba que el programa previsto se cumplió de forma adecuada.

La Inspección comprobó que el Titular realiza una adecuada identificación y seguimiento de las personas que no acuden a determinadas acciones de formación.

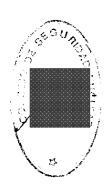
En el apartado 8.5 del PEI se especifica que, éste y sus procedimientos, están sometidos al Programa de Garantía de Calidad de la central y que, de acuerdo con este programa y con una frecuencia mínima de 12 meses, se realizará una auditoría independiente sobre la ejecución de la planificación de la emergencia.

Se mostró a la inspección el Programa de Auditorías Internas del año 2010 y se comprobó que en él constaba la previsión de efectuar en marzo auditoria a la Sección Nuclear y Resultados, lo que atiende a lo especificado en el PEI. Así mismo, se comprobó que dicha Auditoria había sido realizada los días 25, 26 y 30-MAR-2010, generándose el informe de referencia IA-I.199, en el que se recogen 10 propuestas de mejora (todas cerradas a fecha de inspección) y 1 no conformidad (abierta pendiente de evaluación a fecha de inspección).

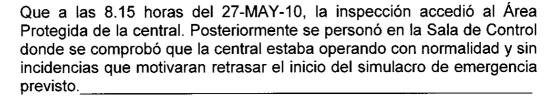
Se mostró el informe de auditoría interna IA-I.189 que correspondía a la auditoria iniciada el 5-MAY-2009, a la Sección Nuclear y Resultados. Este informe describe las comprobaciones efectuadas de las que se derivan siete propuestas de mejora y una no conformidad, todas ellas cerradas a fecha de la inspección.

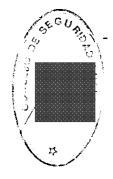
Que en base a lo establecido en el procedimiento PCN-E.02 y de conformidad con los requisitos del CSN sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al previsto desarrollar el 27-MAY-10; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro.

Que según se manifestó, para el control y evaluación del antedicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.



Que se presenciaron los mensajes elaborados para controlar la ejecución del simulacro y se comprobó que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes, siendo que éstas serían objeto de evaluación; exceptuando las contenidas en los mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.





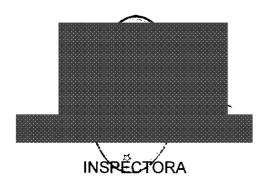
Que el simulacro de emergencia comenzó a las 9.00 horas mediante la entrega, en la Sala de Control, del mensaje nº 1 con las condiciones iniciales del escenario. Posteriormente el simulacro se desarrolló sin incidencias reales que afectaran a personas o a la instalación, y sin desviaciones significativas respecto a la secuencia de los sucesos descritos en el escenario; siendo finalizado a las 13.25 horas del mismo día, tras la verificación de que se habían completado las acciones previstas en los objetivos del simulacro.

Que durante la realización de dicho simulacro, se constituyó oportunamente la Dirección de Emergencia y el CAT con los responsables de las Áreas especificadas en el PEI y, en función de la evolución de los supuestos, se realizó la evaluación y seguimiento de los acontecimientos, aplicándose las medidas y acciones de respuesta asociadas a las categorías de emergencia que fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI; llegándose a declarar, entre otras, la Categoría IV de emergencia por los sucesos iniciadores 4.1.3, 4.1.1 b y 4.1.2.c sucesivamente.

Que igualmente, dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento de personal. La inspección apreció que no hubo dificultades en el proceso global de recuento. Así mismo, se realizo la activación y salida del PVRE de forma adecuada.

-	Por los representantes y personal técnico de la Central Nuclear Santa
	María de Garoña, se dieron las facilidades necesarias para hacer esta
	inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos dispuestos en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, así como en el Permiso de Explotación al principio referido, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintitrés de junio de dos mil diez.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Santa María de Garoña para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJA ADJUNTA

Santa María de Garoña, 13 de Julio de 2010



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN REF. CSN/AIN/SMG/10/622

HOJA 1 DE 6 PÁRRAFO 6º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

HOJA 3 DE 6 PÁRRAFO ÚLTIMO

Donde dice: "El progra

"El programa de entrenamiento e informe de cursos del PEI 2009 recoge un resumen de las acciones de formación correspondientes al Nivel I y Nivel II del PEI; en este segundo caso, se comprobó que se habían producido ausencias significativas correspondientes al paragraph de oficiana acestadas".

dientes al personal de oficinas centrales."

Debería decir:

"El programa de entrenamiento e informe de cursos del PEI 2009 recoge un resumen de las acciones de formación correspondientes al Nivel I y Nivel II del PEI; en este segundo caso, se comprobó que entre el personal afectado correspondiente a las oficinas centrales, sin misión específica o de soporte en emergencias, se había producido un número significativo de ausencias."

Santa María de Garoña, 13 de julio de 2010



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/SMG/10/622, de fecha 23 de junio de 2010, el inspector que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 3 de 6, último párrafo

No se acepta el comentario.

En Madrid, a 22 de julio de 2010

